

dida por la Real Jurisdi. de la Ciu. de Lorca, a fin de que se
publique por bor de pragonero, el dia en que se hicieran los ofidos
de parideras de fijos. Serden, en forma a los ganaderos
de esta Villa, para que a Cudan adha Ciu. el dia de San
San Miguel, por labar de, aendar en suertes, para que se les de
Imparada Ofidos Competente a sus ganados de paridera, a fin
de los deamonos. Comunes, ^{Com. 2} que badios, Con aperziuum, que uno
lo hizieren, ^{Com. 2} Al rroua a Cudan adha Ciu. se hecharon las
dhas suertes el dia de San Miguel. En dho. seridos Canaderos, de
que el Reu. duo de los ofidos, que quedaren, se dió por dha. de ellos,
en conformidad de la Real executoria, de que hare mencion = La
Rmimo, se hizo nodorio en esta ayuntamiento. La copia de la Real
Provisión de S. M. Señores de la R. Chancilleria de Granada, que
se expone, en la presente de dicha Requiridoria, hecha ante su
Mrd. dho. Señor Com. por quien se manda hare esta notoria de la
por la que se manda, se dió Cump. h. m. a las Requiridoras que
se bre dho. dho. se despacharon, por dha. Real Jurisdi. de la
Ciu. de Lorca, viniendo estas a Regladas, a dhas. Reales execu-
torias, de este modo. Costumbres, que se bre lo de fijos de viene a
bido, de bre dho. por este ayuntamiento, se confirió largam,
de bre dho. Lauudore al mismo tiempo. Informado por el Procu-
rador Sin. dho. de bre dho. que se sigue a los dueños de ganados
de esta Villa, por la In. Observancia de dhas. Reales execu-
torias, en el modo de señalar. El Reparamiento de dho. ofidos de
parideras, por dha. Ciu. sepecialmente, sobre la venta de las
que se ponen sobre ellas, que es el fin de dho. de bre dho. de bre dho.
dho. Señalam. de bre dho. pro bre dho. por dhas. executorias,
segun se halla entendido, como tambien de los exesos de los
mismos de dha. Ciu. de denuncias que se hecho
a bre dho. de esta Villa. En conformidad asimismo

